

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA****CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA****SERVICIOS PERIFÉRICOS****Anuncio****Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Toledo Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, sobre depósito de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19 de 1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical y artículo 7 del Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto de 2012, por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, Capítulo II, artículo 10, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Empleo y Economía), este Servicio Periférico ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo del Acuerdo de la Asamblea General de la Asociación Local de Empresarios de Tembleque que se transcribe a continuación, que tuvo entrada con fecha en esta sección el día 15 de octubre de 2013:

Acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en 27 de septiembre de 2013 por la denominada «Asociación Local de Empresarios de Tembleque», con número de Registro 45/676, fecha de depósito 10 de marzo de 2008 y de adquisición de personalidad jurídica del 7 de abril de 2008, mediante el que, por las causas previstas en el artículo 40 de sus Estatutos, se decide la disolución de la misma. Todo ello acreditado debidamente mediante Acta de dicha Asamblea, siendo firmantes de la misma don Miguel Ángel López Fernández, en calidad de Presidente y don Eugenio Ariza Bueno, en calidad de Secretario de la Asociación de referencia.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril.

Toledo 24 de octubre de 2013.—El Coordinador Provincial de Empleo y Economía (por vacante, artículos 4 y 14 del Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto).—El Jefe de Servicio de Trabajo, Óscar Mira Méndez.

N.º I.-9947